## ORDENANZA Nº 19/13.-

Crespo - E. Ríos, 10 de Mayo de 2013.-

## VISTO:

La necesidad de realizar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2013, y

## **CONSIDERANDO**:

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas Presupuestarias.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 "Ley Orgánica de Municipios", en su primera parte dispone que, "...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...".-

Por ello.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO. SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2013, discriminada en las Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar y desafectar la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) al Presupuesto General de Gastos, considerando la Clasificación por Finalidad y Función como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que no afecta cuantitativamente al Presupuesto General 2013 que se mantiene en Setenta y Un Millones, Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 12/100 (\$ 71.506.365,12).-

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-